

Gobierno del Estado de Puebla

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1610-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1610

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,990.6
Muestra Auditada	29,990.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) del Estado de Puebla, del cual, se revisó una muestra de 29,990.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Estado de Puebla, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) del Estado de Puebla y se comprobó que la SPF le transfirió recursos del programa, de los cuales, se seleccionaron contratos para su fiscalización por un total de 29,990.6 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SPF, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SPF y el ejecutor del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 29,990.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato Obra Pública	Concepto	Ejecutor	Importe
1	OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33	Rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de San Pedro Yancuitlalpan, municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla	CEAS	4,829.1
2	OP/LPN-022/CEASPUE-DAJ/2022.21.156.L.N.24	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en varias calles de las localidades de San Pedro Villa Alegría, Villa Alegría y Tehuacán, en los municipios de Santiago Miahuatlán y Tehuacán, Puebla.	CEAS	7,517.9
3	OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Tlaxco, municipio de Tlaxco, Puebla.	CEAS	6,557.8
4	OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97	Construcción de 130 sistemas de saneamiento a base de biodigestores para las localidades de Papalotla, Tenepanigia (Santa Elena), San Esteban Cuautempan, Texamanila y Taltzontipán, del municipio de Cuautempan, Puebla.	CEAS	3,412.4
5	OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8	Construcción de caja de captación, línea de conducción y tanque de regularización en la localidad de Ayocantla, municipio de Aquixtla, Puebla.	CEAS	4,341.3
6	OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51	Construcción de 64 sistemas de saneamiento a base de biodigestores para las localidades de Huehuetla, Huehuetla (barrio alto), cinco de mayo, Francisco I. Madero y Kuwik Chuchut, municipio de Huehuetla, Puebla.	CEAS	1,515.5
7	OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90	Construcción de 38 sistemas de saneamiento a base de biodigestores para las localidades de San Pedro Cuauyuca, Tlacotepec, caña chica, Debora Carrizal, Santa Cruz Organal, la víbora y Cuajilote municipio de Cuauyuca de Andrade, Puebla.	CEAS	1,816.6
Totales				29,990.6

FUENTE: Pólizas contables y Estados de cuenta bancarios.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 29,990.6 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023 a cargo de la CEAS, se comprobó que 6 contratos fueron adjudicados mediante Licitación Pública (LP) y uno por Adjudicación Directa (AD) y se constató que todos los contratos presentaron los programas anuales de obra, los oficios de suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos de adjudicación, los presupuestos base, las convocatorias, la solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, las propuestas técnicas y económicas de los ganadores, las actas de fallo, el dictamen de adjudicación directa, las constancias de no inhabilitación, las constancias de situación fiscal y opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas adjudicados, los contratos debidamente formalizados con anexos, las garantías de anticipo y de cumplimiento, los convenios modificatorios con sus anexos y las ampliaciones de garantías por los convenios; en un contrato se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública; en 6 contratos se presentaron las actas de presentación de las proposiciones participantes, los dictámenes técnicos y económicos y las actas constitutivas de los contratistas concursantes (en uno no aplicó al ser un procedimiento de adjudicación directa) y las actas constitutivas de los contratistas adjudicados (en uno no aplicó al ser una persona física); en 4 contratos se presentaron los poderes notariales de los representantes de los contratistas ganadores (en uno no aplicó al ser una persona física) y las constancias de inscripción al padrón de proveedores y en 5 contratos se presentaron las garantías de vicios ocultos.
6. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública a cargo de la CEAS por 29,990.6 miles de pesos, se constató que no se presentaron los reportes fotográficos de las obras en operación de los contratos con números OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-022/CEASPUE-DAJ/2022.21.156.L.N.24, OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97, OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8, OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90; no se presentaron los poderes notariales que faculten a las personas que los suscribieron de los contratos con números OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33 y OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8; no se presentaron las constancias de Inscripción en el Registro del Padrón Único de Proveedores y Contratistas de los ganadores de los contratos con números OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51; no se presentó el acta de nacimiento del contratista ganador del contrato con número OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97; no se presentaron las garantías por vicios ocultos de los contratos con números OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 1, fracción VI, 19, párrafo segundo, 28, párrafo segundo, 36, párrafo sexto y 66; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 36, fracción II, 79, párrafo primero y 132, fracción II; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9,

párrafo primero y último y 23 y del contrato OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, cláusula vigésima segunda.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFPPUE-SCA-168/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, proporcionó los reportes fotográficos de las obras en operación de los 7 contratos; presentaron los poderes notariales de los contratos con número OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33 y OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8; presentaron las constancias de Inscripción en el Registro del Padrón Único de Proveedores y Contratistas de los ganadores, de los contratos con número OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51; presentaron el acta de nacimiento del contratista ganador del contrato con número OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y presentaron las garantías por vicios ocultos de los contratos con número OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública a cargo de la CEAS por 29,990.6 miles de pesos, se constató que se analizó y evaluó la solvencia de las proposiciones mediante el mecanismo binario, siendo que la normativa privilegia el mecanismo de puntos y porcentajes para así garantizar las mejores condiciones para el estado correspondiente a los contratos con números OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-022/CEASPUE-DAJ/2022.21.156.L.N.24, OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97, OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90; además, se llevó a cabo el proceso de contratación durante el mes de octubre contraviniendo a la normativa la cual indica que los procesos de contratación deberán de concluirse a más tardar al 31 de julio del mismo año fiscal, de los contratos con números OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFPPUE-SCA-168/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, proporcionó el segundo modificadorio del anexo de ejecución PROAGUA número 21-01/2023 y el anexo técnico número 01/2023, los cuales justificaron lo relacionado a la evaluación binaria de las propuestas en el proceso de adjudicación y las fechas de contratación posteriores al 31 de julio del ejercicio fiscal de los contratos con número OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33, OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 29,990.6 miles de pesos, se constató que todos los expedientes presentaron las actas de entrega-recepción de las obras, las actas de finiquito, los oficios de terminación de las obras, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las póliza de pago y las transferencias

bancarias que acreditaron el pago, en 6 expedientes se presentaron las actas de extinción de derechos y obligaciones, las bitácoras, las estimaciones con su documentación soporte (números generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio) y las facturas relacionadas a las estimaciones.

9. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 29,990.6 miles de pesos, se constató que en el contrato con número OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34 no se señaló, en las notas de bitácora de obra, lo relativo a las entregas de estimaciones para su aprobación y del contrato con número OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFPPue-SCA-168/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, proporcionó del contrato OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34, las notas de la bitácora de obra completas, que señalan las entregas de estimaciones para su aprobación y se presentó del contrato con número OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública a cargo de la CEAS por 29,990.6 miles de pesos, se constató que no se presentó la estimación número 3 con la documentación soporte (números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora) por 1,370.0 miles de pesos del contrato con número OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34; no se presentó la factura relacionada a la estimación número 2 por 2,021.1 miles de pesos del contrato con número OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33; no se presentó la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles objeto de la obra por 11,085.8 miles de pesos de los contratos con números OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97, OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8, OP/ADF-001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, para un total observado por 14,476.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SFPPue-SCA-168/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, proporcionó la estimación número 3 con documentación soporte (números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora) por un monto de 1,370,035.02 pesos del contrato con número OP/LPN-025/CEASPUE-DAJ/2022.21.187.A.R.34; se presentó la factura relacionada con la estimación número 2 por un monto de 2,021,087.58 pesos del contrato OP/LPN-040/CEASPUE-DAJ/2022.21.138.A.R.33 y se presentó la documentación que acreditó la propiedad de los inmuebles objeto de la obra por un monto de 11,085,785.84 pesos correspondiente a los contratos con número OP/LPN-034/CEASPUE-DAJ/2022.21.039.S.N.97, OP/LPN-029/CEASPUE-DAJ/2023.21.016.A.N.8, OP/ADF-

001/CEASPUE-DAJ/2022.21.072.S.N.51 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/2023.21.042.S.N.90, para un total de 14,476,908.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,990.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPue-SCA-168/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información que atiende los hallazgos de la auditoría.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 0 1loga10
R 21 NOV 2024 12:16 1CP
 OFICIALIA DE PARTES "2024, año del Libro y la Lectura"
 EDIFICIO AJUSCO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
 Oficio No. SFPPue-SCA-168/2024
 Asunto: Se envía atención de las CRF de la auditoría 1610 PROAGUA, CP 2023
 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 20 de noviembre de 2024
 No. de Expediente Archivístico: SF.P.SCA.CGAEGP.DACP/SS.S/15/2024



AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su similar DGAGF "D"/2920/2024, de fecha 17 de octubre de 2024 y al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 7 de noviembre de 2024 número 2023-1610-002, derivada de la auditoría número 1610 con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)", de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio CEASPUE/D.A.807/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, firmado por el Director Administrativo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, mediante el cual remite copia del Anexo contenido en 19 fojas con 4 Notas Aclaratorias y 1 Disco Versátil Digital (DVD-R) debidamente certificado, atendiendo los Resultados Finales números 5, 6 y 7, Procedimientos números 3.1, 3.1 y 3.2, respectivamente.

Asimismo, se envía copia simple del Memorándum número SFPPue/CGOVC.OICCCS.DQD/0019/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, firmado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta copia certificada de la Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CEASPUE-04/2024, contenido en 3 fojas útiles por su anverso y reverso, correspondiente a los Resultados Finales números 5, 6 y 7, Procedimientos números 3.1, 3.1 y 3.2, respectivamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA



1 de 2

Vía Atlixcoyotl No. 2101 Reserva Territorial Atlixcoyotl Edificio Ejecutivo 3er Piso Col.
 Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 46 00 ext. 293532
 sria.funcionpublica@puebla.gob.mx www.sfp.puebla.gob.mx



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

PUEBLA

"2024, año del Libro y la Lectura"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Oficio No. SFPPue-SCA-168/2024

Asunto: Se envía atención de las CRF de la auditoría 1610 PROAGUA, C.R. 2023

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 20 de noviembre de 2024

No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/15/2024

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Juan Carlos Moreno Valle Abdala Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente. Michael Autrán Bañuelos. - Director Administrativo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla. - Atención a su oficio número CEASPUE/D.A./807/2024. - Presente. Adriana Pérez Vélez. - Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. Presente. Javier Concepción Morales Loaiza. - Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla. - Atención a su Memorándum número SFPPue/CGOVC.OICCCS.DQD/0019/2024.- Presente.	Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Revisó	Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Validó

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala. - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Michael Autrán Bañuelos. - Director Administrativo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla. - Atención a su oficio número CEASPUE/D.A./807/2024. - Presente.
Adriana Pérez Vélez. - Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. Presente.
Javier Concepción Morales Loaiza. - Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla. - Atención a su Memorándum número SFPPue/CGOVC.OICCCS.DQD/0019/2024.- Presente.

C.G. SCA-2401007

ANEXOS:

Copias simples del oficio CEASPUE/D.A./807/2024 con Anexo en 19 fojas y 1 DVD certificado y del Memorándum número SFPPue/CGOVC.OICCCS.DQD/0019/2024 con copia certificada del Expediente de Radicación número CEASPUE-04/2024.

2 de 2

Vía Atlixcóyotl No. 1101 Reserva Territorial Atlixcóyotl Edificio Ejecutivo 3er Piso Col.
Concepción Las Lajas Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 303 46 00 ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx www.sfp.puebla.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), ambas del estado de Puebla.